



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N°100-2023-MDA/A.

Ananea, 22 de Marzo del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

El ACUERDO DE CONCEJO N°043-2023-MDA/A, de fecha 22 de Marzo del 2023, INFORME N° 077-2023-MDA/SGDE-EAGE, INFORME N°048-2023-MDA/OPPI/RHQM, OPINION LEGAL N° 051-2023-MDA-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional — Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que en el artículo 84 inciso 4 numeral 4.1 de la ley orgánica de municipalidades N°27972 prescribe que las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones "**promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apovar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad**"

que, con resolución ministerial N° 650-2006-AG, de fecha 20 de julio del 2016, aprueba el reglamento de las ferias y eventos agropecuarios, las que tiene por finalidad fijar las normas que regulan las acciones de organizaciones autorización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuario a desarrollarse en el ámbito de su jurisdicción.

Que, según , OFICIO N° -008/MCPT/MDA,, emitido por el presidente de la asociación de acopio y productores de ganado trapiche por lo cual solicito, apoyo económico para realizar el acopio de fibra así como para pasaje, alimentación, estadía y transporte de Juliaca – Arequipa para las 5 maestras y 2 embudidoras, y en beneficio de los productores alpaqueros por lo cual pedimos la suma de 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N°079-2023-MDA/SGDE-EGAE, emitido por Mvz. Edilberto German Ajahuana Equise el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la MDA. hace alcance PLAN DE TRABAJO "ACOPIO CLASIFICACION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA" ASOCIACION DE ACOPIO Y PRODUCTORES DE GANADO – TRAPICHE, para su evaluación por las instancias correspondientes y su probación respectiva a través de sesión de concejo municipal la parte presupuestal y legal, para su ejecución.

Que, según INFORME N° 047-2023-MDA/OPPI/RHQM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones de la MDA. Cpc. Rene Holaf Quispe Muñis, en donde informa y remite con una opinión presupuestal en relación

a los documentos en referencia en su artículo tercero: vistos la documentación y la información requerida la oficina de planificación presupuesto e inversiones en cumplimiento a la ley de presupuesto del año fiscal 2023, artículo 5 CONTROL DE GASTO, subcapítulo III medidas de austeridad, disciplina y calidad en gasto público y considerando los párrafos antes





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

mencionados y al haber realizado la verificación presupuestal y financiero y contando con marco presupuestal correspondiente según la programación del P.I.M. del presente año, se da a conocer el monto disponible para realizar las actividades, y que se afecte en la siguiente cadena funcional programática

CADENA PROG.	NUM.	DETALLE
SEC. FUNCIONAL	0047	APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
FUNCION	23	PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
ACTIVIDAD	5001101	PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
GEN. DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
RUBRO	07	FONCOMUN
MONTO	S/10,000.00	DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES

Que, mediante OPINION LEGAL N°001-2023-MDA-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA. Abg. Giancarlo G. Soldevilla Mayta, en su OPINION en consecuencia estando a los fundamentos que anteceden y de conformidad con la normatividad legal invocada, es factible que el concejo municipal apruebe el plan de trabajo denominado "Acopio clasificación y comercialización de fibra de alpaca" asociación de acopio y productores de ganado - trapiche, con un presupuesto para su ejecución hasta por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 03-2023- MDA/CM de fecha 22 de Marzo del 2023, luego de haber debatido y deliberado En ese extremo se queda aprobado por **MAYORIA** la aprobación del Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO "ACOPIO CLASIFICACION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA" ASOCIACION DE ACOPIO Y PRODUCTORES DE GANADO - TRAPICHE**, hasta por la suma y con el monto presupuestal de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) y para su ejecución **AUTORIZAR**, a la oficina de planeamiento presupuesto e inversiones para que haga las modificaciones presupuestales acorde a la sesión de concejo municipal y ,a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, para su ejecución Habiendo sustentado los motivos mediante el cual queda en conformidad por el pleno de concejo.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los Artículos 20° numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EJECUTAR, el Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO "ACOPIO CLASIFICACION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA" ASOCIACION DE ACOPIO Y PRODUCTORES DE GANADO - TRAPICHE**, hasta por el monto presupuestal de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) para su ejecución de la municipalidad distrital de Ananea. según acuerdo Extraordinaria de concejo municipal N°003-2023-MDA/CM

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal a la sub gerencia de desarrollo económico, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, unidad de Contabilidad, unidad de tesorería de la Municipalidad distrital de Ananea, para que según sus funciones cumplan con implementar las acciones administrativas y políticas acorde a las necesidades para da tramite los planes de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. PONER, de conocimiento para el cumplimiento de la presente resolución Sub Gerencia de Desarrollo Económico, a la oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

